



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Decreto de Alcaldía N° 010-2017

Crnl. G. Albarracín L., 24 de Agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, con fecha 28 de agosto de 1929, las delegaciones de Perú y Chile, autorizadas por sus correspondientes gobiernos, se reúnen en la ciudad de Tacna para suscribir el Acta de entrega de la ciudad; es pues mediante este hecho histórico, que la Ciudad Heroica de Tacna retorna al dominio peruano. Por ello todos los 28 de agosto de cada año, es costumbre local, conmemorar dicho acontecimiento; por lo que resulta justo y necesario rendir el homenaje que corresponde, al cumplirse el Octogésimo Octavo Aniversario del retorno de la Ciudad Heroica de Tacna a la Heredad Nacional.

Que, la presente gestión municipal tiene como política resaltar los hechos históricos con el fin de afianzar nuestra identidad y orgullo cívico nacional, fomentando en los vecinos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, una participación activa con actos cívicos de trascendencia nacional.

Que, la celebración de este acontecimiento es propicia para que la población demuestre su amor a la patria y que, a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales; al mismo tiempo es necesario exteriorizar nuestro júbilo disponiendo el embanderamiento general del Distrito.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, establecimientos públicos y privados, en la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, desde el 27 hasta el 29 de agosto del 2017; con motivo de la celebración del Octogésimo Octavo Aniversario del retorno de la Ciudad Heroica a la Heredad Nacional. Las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en respeto al símbolo patrio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria a través del Equipo Funcional de Control, Fiscalización y Tributación y a la Subgerencia de Imagen Institucional la publicación y difusión conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GAT
SGII
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE